



Resolución de Secretaría General N° 010-2022-AGN/SG

Lima, 13 de abril de 2022

VISTOS el Memorandum N° 035-2022-AGN/JEF, de fecha 4 de abril de 2022, de la Jefatura Institucional; el Informe N° 260-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 7 de abril de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 142-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 13 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son las de designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que conforme al artículo 78 del precitado reglamento, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de personal, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, de fecha 2 de setiembre de 1992, define a la rotación como la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa; además, se precisa que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo y supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;

Que mediante el Informe Técnico N° 1131-2016-SERVIR/GPGS se señala que la rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que de acuerdo al literal a del numeral 1.4 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, se delega en la Secretaría General, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar y resolver acciones de personal que se refiere el Capítulo VII "De la asignación de funciones y el



desplazamiento" del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que con el Memorándum N° 035-2022-AGN/JEF, la Jefatura Institucional comunica que la señora Miriam Erika Fano Huapaya, servidora del Decreto Legislativo N° 276, y sus modificatorias, deberá rotar al cargo de secretaria de la Jefatura Institucional, por necesidad institucional;

Que mediante el Informe N° 260-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración considera procedente la rotación de la señora Miriam Erika Fano Huapaya en el cargo de secretaria de la Jefatura Institucional e indica que la Oficina de Asesoría Jurídica opine al respecto para continuar con el trámite correspondiente;

Que con el Informe N° 142-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando lo expuesto por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina a favor de la rotación propuesta respecto de la señora Miriam Erika Fano Huapaya, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, y sus modificatorias, por contar el pedido con sustento técnico y legal;

Con los visados del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, desplazamiento de personal; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la rotación de la servidora Miriam Erika Fano Huapaya (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias) en el cargo de secretaria de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación.

Artículo 2. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de la servidora que ha sido rotada.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese


Teódulo Quispe De la Cruz

Secretario General
Archivo General de la Nación

